



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/CONF.189/PC.2/23  
18 de abril de 2001

Original: ESPAÑOL  
ESPAÑOL E INGLÉS  
SOLAMENTE

CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO,  
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y  
LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

Comité Preparatorio

Segundo período de sesiones

Ginebra, 21 de mayo a 1º de junio de 2001

Tema 6 del programa provisional

INFORME, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS A ESTUDIAR POR EL COMITÉ  
PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir al Comité Preparatorio el estudio "Discriminación racial, xenofobia e intolerancia contra las personas migrantes" preparado por la Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes de conformidad con la resolución 1999/44 de la Comisión de Derechos Humanos.

## ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 11	3
I. ACTOS DISCRIMINATORIOS Y XENÓFOBOS CONTRA MIGRANTES .....	12 - 21	5
II. LA MUJER MIGRANTE .....	22 - 24	7
III. LOS NIÑOS MIGRANTES .....	25 - 29	8
IV. TRATA Y TRÁFICO DE MIGRANTES .....	30 - 32	9
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	33 - 43	10

## INTRODUCCIÓN

1. La resolución 1999/44 de la Comisión de Derechos Humanos alentó a la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes a que contribuyera a la identificación de las cuestiones principales que debería examinar la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. En su 56º período de sesiones, la Comisión aprobó la resolución 2000/48 titulada "Derechos humanos de los migrantes". En esta resolución, la Comisión alentaba a la Relatora Especial a que continuase con su trabajo y con las funciones establecidas en la resolución 1999/44 para superar los obstáculos a la protección plena y efectiva de los derechos humanos de los migrantes, y desarrollaba las siguientes cuestiones claves para el mandato.
2. En su resolución 2000/48, la Comisión, recordando la resolución 40/144 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1985, por la que se aprobó la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven y señalando su preocupación por las manifestaciones de racismo, xenofobia y otras formas de discriminación y trato inhumano y degradante de los migrantes en el mundo, condenó enérgicamente todas las formas de discriminación racial y xenofobia en el acceso al empleo, la formación profesional, la vivienda, la escolaridad, los servicios sanitarios y sociales y los servicios destinados al uso público, y celebró el papel activo de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en el combate contra el racismo y la xenofobia y en la prestación de asistencia a las víctimas de actos racistas, en particular a los migrantes.
3. Por este motivo la Relatora Especial ha considerado de crucial importancia el involucrarse en los trabajos preparatorios para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y en concreto a la labor del Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones. La Relatora Especial quiso llamar la atención durante el primer período de sesiones sobre la incidencia de los múltiples casos de discriminación y violencia contra las mujeres migrantes. En el presente documento la Relatora Especial quiere resaltar algunos aspectos críticos que afectan a los migrantes y que derivan en muchos casos en actos discriminatorios, racistas o intolerantes contra los migrantes.
4. En primer lugar, la Relatora Especial quiere partir del hecho de la falta de políticas migratorias para alentar una migración regular que hace que los actos de discriminación y violencia en muy pocos casos sean registrados y de que menos aún sean objeto de una denuncia formal. Esta falta deja también espacios abiertos para la explotación y el abuso así como para el tráfico de migrantes y la trata de personas.
5. Dada la imperante falta de protección de los derechos de este sector de las poblaciones migrantes, es necesario discutir los conceptos que aparecen en los instrumentos de derechos humanos, en particular aquellos instrumentos que en sus disposiciones se refieren a la condición de los migrantes, los trabajadores migrantes, la violencia contra la mujer y la niña migrantes, los menores no acompañados y sus implicaciones para las responsabilidades de los Estados. Es necesario discutir la medida en que los espacios de diálogo intersectorial, entre el gobierno, la sociedad, y la comunidad internacional en los que se incluya a los propios migrantes, representan instancias viables de búsqueda de remedios a las situaciones de falta de protección de este numeroso sector de la población mundial. Hoy en día, según las estimaciones de la Oficina Internacional del Trabajo, existen 150 millones de migrantes en el mundo.

6. De la discusión anterior, en el presente documento se hacen algunas consideraciones respecto a la manera de prevenir la discriminación y la violencia contra los migrantes, basándose en el fortalecimiento de los canales que permiten corregir esas prácticas. Un importante canal, en este sentido, es sin duda el que hace posible que los migrantes comuniquen lo que les ocurre antes, durante y después de su traslado. Otro importante medio es que tengan el poder de hacerlo, haciendo llegar sus opiniones a los lugares donde se están tomando las decisiones respecto a políticas migratorias en particular (resolución 1999/44 de la Comisión, párr. 6).

7. En la parte final se anotan algunas recomendaciones para el diseño de una estrategia que ayude a remediar las violaciones a los derechos humanos de los hombres y mujeres migrantes, en particular a remediar las múltiples formas de discriminación de la que son objeto. En particular se atienden los espacios de diálogo como un importante medio para que los migrantes y sus organizaciones se hagan oír. Esta última es vista como la estrategia para superar el círculo vicioso de la victimización, reconociendo las fortalezas y habilidades que las personas migrantes tienen para defender sus derechos.

8. Por ello la Relatora Especial cree de suma importancia la necesidad de participar activamente en todas las reuniones preparatorias y grupos de discusión encaminados a esbozar los que serán la declaración y el plan de acción a discutir en Durban. La Relatora Especial ha intentado participar personalmente en todas las reuniones preparatorias, y en aquellas que ello no ha sido posible, ha querido, mediante una contribución en forma de mensaje, dejar constancia de su profunda preocupación por los actos de racismo, discriminación y xenofobia de los que son objeto, y cada vez con mayor intensidad, mujeres, niños y hombres migrantes.

9. La Relatora Especial participó de esta manera en el seminario regional de expertos sobre la prevención de los conflictos étnicos y raciales en África celebrado en Addis Abeba del 4 al 6 de octubre de 2000, y en el seminario regional de expertos para América Latina y el Caribe sobre medidas económicas, sociales y jurídicas para luchar contra el racismo, con referencia especial a los grupos vulnerables, celebrado en Santiago de Chile del 25 al 27 de octubre de 2000. La Relatora Especial envió una comunicación con conclusiones y recomendaciones para la Conferencia Regional de las Américas preparatoria para la Conferencia Mundial, que tuvo lugar en Santiago de Chile los días 4 y 5 de diciembre de 2000, y estuvo personalmente presente e hizo sendas presentaciones y contribuciones en las reuniones intergubernamentales preparatorias que tuvieron lugar en Dakar (Senegal) del 22 al 24 de enero de 2001 y en Teherán (República Islámica de Irán) del 19 al 21 de febrero de 2001. La Relatora Especial también ha participado en diversas reuniones satélites de la conferencia, como la organizada en Segovia (España) del 16 al 18 de febrero de 2001 sobre los derechos humanos de los flujos migratorios.

10. Por otro lado, la Relatora Especial, en seguimiento de la mencionada resolución inició sus actividades invitando a los Estados, a las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones internacionales, así como a las no gubernamentales, a hacerle llegar toda la información concerniente a su mandato. Como resultado de esta convocatoria, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha recibido información de origen diverso que está siendo analizada. La Relatora Especial, que inició su mandato en 1999, ha llevado a cabo su primera misión al visitar el Canadá en septiembre de 2000, donde pudo recoger información de gran interés al entrevistarse personalmente con un gran número de migrantes de diverso origen nacional.

11. Teniendo en cuenta todas las participaciones de la Relatora Especial, la información recibida y las entrevistas llevadas a cabo desde que fue nombrada en 1999, la Relatora Especial quiere en el presente documento dejar constancia de las cuestiones que le preocupan respecto a la fatal relación entre migración, racismo, xenofobia y discriminación. La Relatora Especial quiere expresar su preocupación respecto del vínculo entre el tráfico de migrantes, la trata de personas y el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas de intolerancia que afectan en particular a los migrantes en todas las partes del mundo. La Relatora Especial quiere también en el presente documento analizar los avances logrados respecto a la cuestión de la mujer migrante y el tema principal que ocupa a la Conferencia Mundial. La Relatora Especial sometió a la consideración del Comité Preparatorio en su primer período de sesiones, que tuvo lugar en Ginebra en mayo de 2000 un informe titulado "Discriminación contra migrantes/mujeres migrantes: a la búsqueda de remedios" (A/CONF.189/PC.1/19), que analizaba algunas de las causas y consecuencias de discriminación de la que los migrantes son a menudo objeto.

## I. ACTOS DISCRIMINATORIOS Y XENÓFOBOS CONTRA MIGRANTES

12. Teniendo en cuenta la definición de discriminación que se refiere a "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje, u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o cualquier otra esfera de la vida pública" (Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, art. 1, párr. 1), la Relatora Especial, en este contexto quiere señalar y llamar la atención de la Conferencia Mundial sobre la imposibilidad de aislar la cuestión de los derechos humanos de los migrantes, sin mencionar el círculo perverso: migración-racismo-xenofobia. Los abusos que se están generando cada vez más en los países de tránsito y destino, la mayoría de ellos con largas tradiciones democráticas, no son percibidos desde sus instituciones como actos de alerta, frente a brotes xenófobos que se presentan cada vez más a menudo. La Relatora Especial desea llamar la atención sobre la situación de exclusión social y extrema pobreza en que se encuentran los migrantes y que en su desesperación son víctimas de las amenazas a sus familiares y sometimiento por deuda en los países de origen.

13. Los ataques xenófobos y racistas contra los migrantes se producen de forma cierta por la condición de no nacional y en muchos casos por la falta de vías legales para la migración que provocan la migración irregular y que, habitualmente, han provocado también reacciones sociales contra los migrantes. El problema de la discriminación aparece en escena también cuando las condiciones que rodean una migración laboral están circundadas de situaciones de abuso, no sólo de las personas o empresas del crimen organizado, que venden documentos a los migrantes potenciales, sino también de los patrones o empresarios que, para no pagar el seguro social o los impuestos adecuados en sus países, contratan mano de obra indocumentada, llamada "ilegal" por las autoridades migratorias, criminalizando o penalizando a la víctima, quedando impune tanto los agentes del tráfico de migrantes, como los patrones que se benefician de la desprotección jurídica, social y económica con los migrantes no documentados.

14. Por otro lado, la criminalización del migrante indocumentado, debido al delito de encontrarse en el país sin documentación reglada, le sitúa ante las sociedades de esos países en

una situación de vulnerabilidad frente a potenciales actos racistas o xenófobos. Debido a esta desvirtuación de la realidad en el origen, la sociedad incluye estas personas en el grupo de "delincuentes", con lo cual rápidamente los asocian con el tráfico de estupefacientes o con el robo. Esta situación de indocumentación no es el medio sino la consecuencia que conlleva que muchos individuos caigan en una situación de vulnerabilidad, siendo presa fácil de las redes del crimen. Recientemente hemos visto en un país de Europa cómo un crimen común era rápidamente atribuido de forma arbitraria a una minoría migrante en crecimiento en este país en concreto. Esta acción supuso un movimiento popular en la región por parte de ciertos grupos contra los inmigrantes en la zona y en especial contra los inmigrantes de origen albanés. La Relatora Especial quiere llamar la atención de la Conferencia Mundial y de toda la sociedad internacional hacia la peligrosidad de este tipo de reacción, no sólo para los migrantes, sino también para las sociedades de destino de la migración en tanto en cuanto se están generando patrones de conducta individuales y colectivos que afectarán a la educación de sus niños, niñas y adolescentes como modelos xenófobos desde los adultos y sectores de la sociedad que discriminan.

15. Por todos estos motivos, es de crucial importancia extender a nuestras sociedades la realidad de las causas de la migración y que nos afectan a todos en esta aldea global. El ajuste estructural, el neoliberalismo y las condiciones de mercado total que favorecen solamente a una pequeña cantidad de nacionales, así como la inequidad social y económica, provocan la migración como salida en busca de mejores oportunidades. No podemos decir sin embargo que los factores económicos son la única causa de una migración en busca de trabajo; estos factores se unen a factores sociales, educativos y de injusticia social que se combinan en la decisión de la salida. Independientemente de que los países del Norte, los más desarrollados económicamente, necesiten mano de obra calificada, barata o profesional, el tema que nos ocupa es el de hacer efectiva la protección de los derechos humanos de los y las migrantes. El ideal en un proceso voluntario de salida es una migración ordenada y formal, en donde se benefician el país receptor, el migrante mismo y el país de origen. Estas condiciones de trabajo en equidad y justicia son las que deberían tener en cuenta hoy en día los países que necesitan de la migración laboral.

16. La Relatora Especial quiere también llamar la atención de la Conferencia Mundial sobre un factor que ha escuchado en todas las reuniones y países que ha visitado y que son receptores de migración. Cada vez está más extendida la idea de la necesidad de los migrantes como fuerza de trabajo debido al decrecimiento poblacional o envejecimiento de la población económicamente activa en los países de acogida. Si bien la Relatora Especial, desde que tomó posesión de su cargo en 1999 trata de dar visibilidad al carácter positivo de la migración y la gran contribución que supone tanto para los países de origen como para los receptores, quiere expresar su preocupación sobre la mera utilización de los migrantes como mano de obra necesaria y objeto de cambio para las sociedades industriales desarrolladas que quieren seguir manteniendo su nivel de vida, lo que sin esta mano de obra será difícilmente alcanzable, dada la falta regeneracional de dichos países y regiones.

17. Los migrantes son personas y como tales tienen unos derechos inherentes en sí mismos. Estos derechos hacen que los migrantes puedan disfrutar de los mismos derechos que el resto, más aún cuando están contribuyendo de forma positiva a la economía y riqueza cultural de los países. Sin embargo, este ideal no podrá jamás ser alcanzado sin el apoyo de los países de origen de los migrantes, que tienen el deber de apoyar a sus nacionales aun cuando se encuentran en el extranjero. Los países de origen de migración tienen que reconocer la importancia y la

colaboración de sus nacionales emigrados en otros países también desde el punto de vista de la contribución económica a través de las remesas.

18. No podemos olvidar que aunque los flujos migratorios no son un producto del siglo que recientemente hemos abandonado, hemos de señalar que los últimos datos nos muestran que la migración se ha incrementado en las últimas décadas, lo que se traduce en una preocupación creciente de los gobiernos, la sociedad civil y los organismos internacionales e intergubernamentales. Especialmente porque el movimiento de personas dentro y fuera de las fronteras nacionales es el resultado entre otras de la extrema pobreza, la discriminación racial, los conflictos armados internos, la falta de oportunidades, la discriminación contra la mujeres y la reunificación familiar. Por lo tanto estos flujos migratorios tienen una gran repercusión en las relaciones sociales y políticas, no sólo internas sino también entre países receptores y países de origen de la migración. Hoy, alrededor de 150 millones de personas viven temporalmente fuera de sus países de origen. Entre ellas 97 millones serían trabajadores migrantes según las estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

19. Por ello la Relatora Especial quiere llamar la atención de la Conferencia Mundial sobre la necesidad de abordar la cuestión de forma seria y profunda. Si bien la Relatora Especial ha observado progresos durante el año y medio de desarrollo de su mandato respecto de la actitud de los Estados a reconocer la fatal relación entre migración, discriminación racial, xenofobia e intolerancia, todavía queda un largo camino por recorrer si queremos luchar contra los fantasmas de la intolerancia y la discriminación en el mundo actual, comenzando el siglo XXI, que afectan a grandes colectividades. Tampoco podemos olvidar que la violación de los derechos humanos de los migrantes es parte de las modernas y nuevas formas de violación de los derechos humanos. La única manera, si se quiere de verdad solucionar estas violaciones y ponerles fin de forma seria, es reconociendo que existe y que hay voluntad de solucionarlo y éste es el paso que tenemos que dar en Durban.

20. La criminalización de las víctimas del tráfico de migrantes y de la trata de personas son hoy en día violaciones de los derechos humanos concretas y una vergüenza para la humanidad del siglo XXI. Esto también la Relatora Especial desea dejarlo claro, para trascender el discurso histórico de la superación del racismo en el siglo que termina, sin hacer una lectura de las violaciones en la actualidad.

21. Para ello, la Relatora Especial quiere llamar la atención de la Conferencia Mundial sobre los siguientes aspectos: mujer migrante, tráfico y trata de personas, menores no acompañados y personas no documentadas.

## II. LA MUJER MIGRANTE

22. Debido a todas las cuestiones anteriormente citadas, debemos realizar una profunda reflexión sobre la situación de la mujer migrante y en especial la situación de la mujer cabeza de familia que deja su entorno para ayudar a la crianza y educación de sus hijos, y la doble discriminación de la cual es objeto, como mujer y como migrante, que la hace vulnerable (pero que no se entienda vulnerabilidad por debilidad).

23. En muchos casos observamos que la mujer tiene que dejar tras de sí a sus hijos para ocuparse de los hijos de otros con el fin de dar a los propios una educación adecuada y una perspectiva de vida digna. En particular, la cuestión de las trabajadoras domésticas tiene que ser revisada para conocer la realidad de los abusos y violaciones de derechos humanos fundamentales que se producen como consecuencia de la discriminación, xenofobia y en muchos casos debido a su diverso origen étnico y racial. También tenemos que analizar la situación de las mujeres migrantes que trabajan en franjas transfronterizas y que son a menudo objeto de discriminación y abuso de todo tipo, como por ejemplo discriminación salarial debido a su origen nacional e incluso racial.

24. El sentimiento de desarraigo acompaña a la mujer migrante junto al sentimiento de soledad. Las falsas expectativas que se pueden crear en una madre desesperada por parte de agentes de la delincuencia organizada, unidas a la vulnerabilidad en la cual se encuentra la mujer migrante indocumentada, hacen que sean presa fácil de los agentes y entre en situaciones de alto riesgo en el marco de la migración irregular. Esta combinación supone en muchos casos la detención, el sometimiento por deuda, la caída en manos de los agentes del tráfico de personas o la obligatoriedad bajo amenazas a trabajos degradantes o esclavizantes. Esto entra en contradicción con la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

### III. LOS NIÑOS MIGRANTES

25. En cuanto a la cuestión de los niños y niñas no acompañados, es necesario señalar que muchas familias en los países de origen se ven obligadas a enviar a sus hijos a estudiar o a trabajar al extranjero, debido a la falta de oportunidades en sus países y a la gran oferta por parte de agentes de la delincuencia transnacional que ofrecen oportunidades a esos jefes y jefas de familia. Estos menores, en la mayoría de los casos, son abandonados por los denominados agentes en países de tránsito o en el país receptor, tras el pago por parte de las familias de grandes sumas de dinero. Esos menores corren el riesgo de ser sometidos a graves abusos e incluso a trabajos sexuales degradantes o esclavizantes. En otros casos, a pesar de ser víctimas, se les detiene, expulsa o deporta.

26. Estas situaciones de detención, muchas veces en centros de adultos, que se prolongan en muchos casos durante meses o incluso años, van acompañadas en muchas ocasiones de violaciones de los derechos fundamentales de los menores. Por otro lado, el círculo de la clandestinidad o de la irregularidad a las que se ven sometidos un gran número de migrantes, unas veces por desinformación y otras por el excesivo retraso de la administración, comienza a trascender a los hijos. En muchos casos estas situaciones niegan el acceso a la atención sanitaria de los hijos de los migrantes, lo que en el caso de los menores está en contradicción con el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño. No podemos olvidar, lejos de interpretaciones partidarias del texto de la Convención para evitar obligaciones, que los niños y niñas que quedan en esta situación son un grupo de alto riesgo a caer en manos de traficantes y a ser obligados a realizar trabajos sexuales esclavizantes y degradantes.

27. Dentro de este análisis, la Relatora Especial hace mención especial a los casos de los hijos nacidos en suelo del Estado receptor y cuyos padres están en situación irregular. Si el Estado receptor obliga a los padres a abandonar el país, se niega al niño el derecho a desarrollarse como

nacional del Estado en que ha nacido (cuando el Estado en cuestión se basa en criterio del ius soli a tal efecto) a pesar de que ese Estado reconozca tal derecho al resto de nacidos en su territorio. La Relatora Especial quiere hacer una llamada de atención a los Estados sobre la situación especial de las empleadas domésticas migrantes. Cada día son más numerosas las denuncias de abusos sexuales por parte de los patrones de estas personas debido a una desprotección en los países de acogida y de una inequidad entre el patrón y el trabajador. Hay un número alarmante de casos de nacimientos en los que se afirma que el padre es el empleador y sin embargo éste no reconoce al niño. Estos niños y niñas, que cada día aumentan en número, están en una situación de desprotección que lleva en muchos casos a la discriminación. Esta situación debe analizarse con el fin de encontrar una solución que dé protección a un colectivo de niños y niñas hijos de situaciones de abuso de patronos contra empleadas domésticas.

28. La Relatora Especial quiere llamar la atención también sobre las situaciones discriminatorias contra las mujeres y niñas migrantes que se encuentran en centros de detención. Partiendo de la base de que la Relatora Especial considera injusta esta medida y sólo la cree necesaria en los casos de actividad delictiva o criminal en adultos, quiere llamar la atención sobre la violación durante la custodia y otras formas de violencia sexual contra mujeres indocumentadas provenientes de minorías, así como la falta de denuncias de esas violaciones. Este es un fenómeno que no es ajeno, desgraciadamente, a las raíces comunes entre la violencia contra la mujer y las formas de discriminación, xenofobia e intolerancia. Por este motivo la Relatora Especial cree extremadamente necesario un código de conducta de los oficiales y los guardias privados que llene el vacío que existe en muchos países.

29. La Relatora Especial ha recibido numerosa información respecto de situaciones de discriminación y abuso en este contexto. Por este motivo es uno de los elementos que considera de gran importancia para sus visitas a los países. La Relatora Especial quiere hacer una petición a los países y a la sociedad civil que trabaja en la defensa y protección de los derechos humanos de los migrantes para que hagan posible que los casos de abusos y discriminación puedan ser denunciados y que no sirvan como elemento negativo o de disuasión para poder adquirir el permiso de residencia en los países de acogida. En muchos casos, los migrantes que se encuentran en centros de detención o acogida a la espera de una solución a su caso no pueden denunciar ciertos abusos debido al temor de un efecto contraproducente. Este silenciamiento por temor tiene graves repercusiones psicológicas en el individuo.

#### IV. TRATA Y TRÁFICO DE MIGRANTES

30. La Relatora Especial quiere llamar la atención de la Conferencia Mundial sobre la relación entre la cuestión del tráfico y trata de migrantes y la discriminación, la xenofobia y la discriminación racial. Teniendo en cuenta que el tráfico de migrantes y la trata de personas afectan justamente a los grupos excluidos de las sociedades desarrolladas y de los países menos favorecidos en su desarrollo económico, es importante señalar que el abuso que se produce con las víctimas de la trata de personas está dentro de las nuevas formas de violación de los derechos humanos. En este sentido se hace visible el vínculo entre el tráfico y la trata de personas y la discriminación, el racismo y la xenofobia, al estigmatizar a esta población víctima del crimen organizado como delincuentes, sin tener en cuenta su calidad de víctimas.

31. Durante los años 1999 y 2000 asistimos a diversos acontecimientos tristes con resultado de pérdidas de vidas humanas y en las que en última o primera instancia se vieron envueltas "mafias" de tráfico de personas. Barcos cargados de personas con miras hacia un futuro de oportunidades, en la mayoría de los casos engañados sobre las expectativas a la llegada, vieron cómo eran directamente trasladados a centros de detención, retención o prisiones comunes a la espera de una decisión sobre su caso. La discriminación es cada vez más patente al ver que las víctimas son criminalizadas y los presuntos autores de esta renovada forma de violación de los derechos humanos quedan impunes. En otros casos, hemos visto cómo algunas sociedades reaccionaban de forma racista y xenófoba ante estas personas, que son ante todo víctimas. La Relatora Especial quiere llamar la atención de la Conferencia Mundial sobre la peligrosidad de ciertas actitudes llevadas a cabo por líderes políticos que estigmatizan los aspectos negativos de los migrantes, provocando reacciones impulsivas y movidas por los prejuicios, y que podrían conllevar graves violaciones de derechos humanos.

32. Por este motivo la Relatora Especial quiere aprovechar también la oportunidad que le brinda la Conferencia Mundial para hacer un llamamiento a los Estados para que penalicen a los autores de la delincuencia transnacional y en concreto del tráfico y la trata de personas en sus respectivos países. Los Estados no pueden quedarse inmóviles ante una práctica que está costando la vida a miles de personas.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

33. La Relatora Especial quiere, en estos pocos meses que quedan para que la Conferencia de Durban tenga lugar, señalar que ha llegado el momento de ir más allá de la denuncia y pasar a propuestas concretas que nos sitúen en la corresponsabilidad de los Estados de origen, tránsito y destino de la migración, para que ésta se dé con una visión de aporte a las sociedades y no como un fenómeno que genera nuevos espacios del mundo moderno en donde se violan los derechos humanos, generando impunidad en los verdaderos responsables. Durante todas las reuniones preparatorias y reuniones regionales de expertos se han presentado un sinnúmero de propuestas que deben llevarse a la mesa para ponerlas en práctica.

34. Para la lucha contra la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia que afecta diariamente a un gran número de los 150 millones de migrantes estimados en el mundo, es necesario que se lleven a cabo campañas de información que den visibilidad a los factores positivos de la migración de una manera regularizada y que evite abusos por parte de patronos y agentes de tráfico de personas sin escrúpulos que están disfrutando claramente de los aspectos positivos de la migración. Se tiene que acabar con la visión negativa y criminal de la migración y se tiene que reconocer las contribuciones que los migrantes hacen tanto a los países de origen como a los países de acogida. Estos aspectos positivos que en muchos sectores están suponiendo un crecimiento de los rendimientos (en agricultura), y por tanto de las ganancias, tiene que ser visibilizado en los países donde ocurren así como la necesidad de los países receptores de esta mano de obra con la que no cuentan.

35. Debemos todos, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas, acompañar a los Estados en la generación de espacios de formación desde la escuela, para evitar la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia hacia las personas

migrantes. Los Estados deben reconocer la existencia del nexo fatal migración-xenofobia-discriminación para poder luchar contra este tipo de violación de los derechos fundamentales de la persona.

36. Las poblaciones migrantes sufren, en general, una discriminación estructural que se expresa en diversas formas de exclusión y de reducción de posibilidades en su inserción ocupacional. En este sentido la Relatora Especial hace un llamamiento a los países que no hayan ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares a que tomen las medidas necesarias para su ratificación. Este instrumento es fundamental para tener elementos concretos en el marco de la protección de los nacionales en el extranjero, la vulnerabilidad al abuso, los trabajos esclavizantes y el tráfico de personas. Hasta el momento de preparación del presente informe, 16 Estados han ratificado la Convención. Sólo se necesitan cuatro ratificaciones más para que este importante instrumento para la protección y la defensa de los migrantes entre en vigor. Sin embargo, no podemos quedarnos ahí si queremos seguir luchando contra la desprotección que deja puertas abiertas a la discriminación. La campaña para la ratificación de la Convención tiene que continuar más allá de la entrada en vigor.

37. La Relatora Especial anima a los Estados reunidos en Durban a que establezcan programas que promuevan sin discriminación alguna el acceso de los migrantes a los servicios sociales básicos, incluidos la educación primaria y el acceso a la salud.

38. Debemos luchar contra la aplicación discriminatoria de la ley en contra de cualquier persona. En especial y en el ámbito que le ocupa, la Relatora Especial quiere hacer un llamamiento a los Estados para que logren desmontar las barreras que impiden disfrutar a los migrantes y a todas las personas del derecho a la igualdad ante la ley, haciendo posible que los mecanismos de protección y defensa funcionen de manera igualitaria y no discriminatoria por razones de raza, origen, sexo o religión. La Relatora Especial ve como imperantemente necesaria la acción para que las violaciones de derechos humanos contra migrantes, estén éstos en situación regular o irregular, puedan ser denunciadas con el fin de atacarlas efectivamente.

39. La Relatora Especial anima a las instituciones de Ombudsman en todos los países donde existen a que hagan que las violaciones de los derechos de los migrantes se denuncien y los procesos legales contra los responsables lleguen hasta las últimas instancias nacionales necesarias con el fin de poder luchar de una forma efectiva contra la discriminación que sufren en muchos países los y las migrantes.

40. Respecto a la mujer migrante, la Relatora Especial quiere llamar la atención de los Estados sobre la necesidad de llevar a cabo políticas que garanticen la integración de la mujer migrante en todos los sectores y que terminen con los espacios abiertos a la discriminación y al abuso. Se deben adoptar medidas que garanticen el disfrute de todos los derechos de todos los sectores y en particular de las mujeres migrantes que llevan una doble vía de vulnerabilidad en muchas sociedades, por ser mujeres y por ser migrantes.

41. Respecto de los casos de discriminación, discriminación racial, xenofobia e intolerancia por parte de ciertos policías y guardias de frontera, la Relatora Especial quiere hacer un llamamiento a los Estados para que formen a sus policías y guardias de frontera en puertos y aeropuertos, con campañas de sensibilización que terminen con prejuicios anquilosados que hoy

por hoy llevan a violaciones flagrantes de los derechos humanos en todos los países del mundo. Cada vez son más los migrantes e incluso turistas que no tienen intención de quedarse en el país de llegada o tránsito que sufre la discriminación racial y la xenofobia debido a su origen nacional o étnico. No podemos olvidar que la presunción de inocencia ha de ser aplicable a todos, incluso a los propios presuntos criminales que son nacionales.

42. En cuanto a la cuestión del tráfico y la trata de personas migrantes, se deberían llevar a cabo estudios que nos den luz sobre cómo el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas de intolerancia afectan a estas personas. En concreto, la Relatora Especial quiere llamar la atención sobre el prejuicio existente contra mujeres migrantes que han caído en las redes del tráfico y que son vistas y tratadas como criminales sin profundizar en el origen y las causas que las han llevado a dicha situación en el país de acogida o tránsito.

43. La Relatora Especial hace un llamamiento a los medios de comunicación de todo el mundo para que tengan presente la calidad de seres humanos de los migrantes antes de estigmatizar ningún comportamiento. La Relatora Especial, en la comprensión de la necesidad de prontitud en la noticia, aconseja a los medios de comunicación, en especial en este momento en que la migración está siendo acotada en muchos Estados de forma irracional, que se remitan a las causas de la migración para analizar la cuestión de una forma seria y que la ayuden a proteger de esta manera los derechos humanos de los migrantes.

-----